

LA SUBDIRECCION DE PRÁCTICAS COMERCIALES DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CONVOCA:

A quienes acrediten interés en la investigación de salvaguardia bilateral abierta mediante Resolución 092 del 16 de mayo de 2023, publicada en el Diario Oficial 52.399 del 18 de mayo de 2023, a través de la cual la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó el inicio de una investigación de salvaguardia bilateral a las importaciones de Cloruro de Polivinilo (PVC) tipo suspensión, clasificadas por la subpartida arancelaria 3904.10.20.00 originarias de la República de Corea, en el marco del Capítulo 7, Sección A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea, y el Decreto 1820 de 2010, norma nacional que establece el procedimiento para este caso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1820 de 2010, para que dentro de un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de inicio de la investigación, las partes interesadas, acreditando su legítimo interés, deberán manifestar por escrito su intención de participar de la investigación ante la Subdirección de Prácticas Comerciales, expresar su opinión debidamente sustentada y aportar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes.

Las partes interesadas podrán solicitar en cualquier estado del procedimiento su inclusión, lo cual no implica la suspensión del procedimiento ni la posibilidad de reabrir las etapas anteriores al momento de su inclusión.

Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 2, Artículo 7.3, Sección A, Capítulo 7 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea, teniendo en cuenta que se solicitó una medida provisional de salvaguardia, por medio del presente Aviso Público que se publica en el Diario Oficial, se otorga a las partes interesadas un plazo de 20 días después de la fecha de publicación, para presentar pruebas y opiniones sobre la aplicación de una medida provisional.

Los documentos y pruebas que sirven de base para la presente investigación, se encuentran en el expediente público que reposa en la URL <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

Cualquier información al respecto será suministrada a través de los correos electrónicos info@mincit.gov.co y ccamacho@mincit.gov.co

Eloisa F. de Dlugue
ELOISA FERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

